



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN

CONVENIOS SUSCRITOS

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGACIONES A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio para la integración de los fondos de la biblioteca pública municipal en el catálogo colectivo de la red de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón	a) establecer la integración de los registros bibliográficos de la Biblioteca de Alfamén en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas de la Comunidad autónoma de Aragón. b) facilitar un carné único para todos los usuarios de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas de Aragón. c) posibilitar el préstamo entre las bibliotecas de la red.	Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte Alcalde del Ayuntamiento de Alfamén	Duración indefinida	--	El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte asumirá: a) Los costes de licencias, mantenimiento del programa informático y actualización del servidor. b) Formación inicial y el asesoramiento. El Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza) asumirá: a) Los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL. b) La compra, el mantenimiento y actualización de los equipos informáticos. c) Adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barra. d) La impresora de carné de usuario. e) Los costes de personal.	Aportación DGA: 0 Otras aportaciones: 0 Cuantía total: 0
Prestación de servicios de certificación de firma electrónica	Garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT), en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón	El Gobierno de Aragón y la fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real casa de la Moneda	Duración indefinida	Adhesión por parte del Ayuntamiento de Alfamén	Procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT	Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se regirán por lo establecido en el anexo económico del convenio
Convenio en materia de educación infantil de primer ciclo	Se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela infantil de primer ciclo de Alfamén.	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfamén	Hasta el 12 de agosto de 2022	--	I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alfamén, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente. II. Cubrirá las necesidades de escolarización en su zona III. El Ayuntamiento de Alfamén, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2021 a junio de 2022, así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.	Entre julio de 2021 y junio de 2022 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2021 al mes de junio de 2022, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2021 y 18.350 € al ejercicio 2022, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil	Establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este convenio y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo	Desde su firma tendrá una vigencia de 4 años pudiendo ser prorrogado	Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza	Adenda	Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza	No conlleva
Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Alfamén, por el que se regula la colaboración para el desarrollo de actividades a realizar por menores infractores	Establecer la cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de medidas de reforma en medio abierto, o la realización de acciones de mediación extrajudicial (conciliación o reparación), a realizar por menores que no hayan cometido hechos graves y que hayan mostrado ante la Fiscalía de Menores su disposición personal para intervenir en procesos de reparación de los daños causados, bien sea a particulares o a la comunidad, o que puedan integrarse en actividades o procesos formativos que les capaciten para su integración social	Instituto Aragonés de Servicios sociales y Ayuntamiento de Alfamén	Se extiende a todo el año 2018, prorrogándose por periodos anuales	ver documento	Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Alfamén	No conlleva
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfamén y Unión Deportiva Alfamén	Definir las condiciones en las que el Ayuntamiento de Alfamén cooperará financieramente con Unión Deportiva Alfamén en los gastos que conlleva el desarrollo de la actividad.	Ayuntamiento de Alfamén y Unión Deportiva Alfamén	Tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta que tenga lugar la justificación de la ayuda recibida con la conformidad del Ayuntamiento	-	Ayuntamiento de Alfamén y Unión Deportiva Alfamén	El Ayuntamiento de Alfamén se compromete a la financiación del proyecto con la cantidad de 3.000€
Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Alfamén para la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, proyecto "ECOPROVINCIA"	El Ayuntamiento de Alfamén, en virtud del presente Convenio, se adhiere al proyecto provincial ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.	Ayuntamiento de Alfamén y Diputación Provincial de Zaragoza	Entra en vigor el 1 de noviembre de 2021 y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2021, pudiéndose prorrogar por un periodo adicional de 4 años	-	Ayuntamiento de Alfamén y Diputación Provincial de Zaragoza	1.- Costes a cargo del Ayuntamiento. - El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones económicas que le correspondan en función de los residuos tratados procedentes de la recogida de su término municipal. La prestación a abonar por los Ayuntamientos usuarios del servicio consistirá en la repercusión de la tasa establecida por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la prestación del servicio de tratamiento de residuos de competencia municipal. Se establece la población según la cifra oficial aprobada por el Instituto Nacional de Estadística como criterio objetivo para la distribución y asignación de producción de residuos y cálculo del importe a abonar. Las aportaciones se actualizarán atendiendo a la tasa vigente y a la cifra de población oficial correspondiente a uno de enero del año al que se refiera la liquidación. Los municipios que hagan uso de este servicio público transferirán anualmente a la Diputación Provincial de Zaragoza el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal del ejercicio anterior. A tal efecto Diputación en el primer semestre de cada ejercicio requerirá la aportación conforme al coste calculado para cada municipio en atención a su población y al volumen total de residuos tratados en el ejercicio. 2.- Costes a cargo de la Diputación. - La Diputación Provincial de Zaragoza asumirá los demás costes del servicio, entre los que se incluyen los costes de construcción, mantenimiento y gestión de las plantas de transferencia y el transporte desde las plantas de transferencia hasta el CTRUZ